

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00298 00

Conforme el artículo 25 del C. G. del P., son de mínima cuantía los asuntos que versen sobre pretensiones patrimoniales que no exceden el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en el sub-lite, se evidencia que la pretensión no supera este límite, no siendo este Despacho competente para conocer de la misma, siendo el Juez competente el Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de conformidad con el párrafo del artículo 17 *ídem* y en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA18-11068.

En consecuencia dispone:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo del Conjunto Residencial Ciudad Tintal SM2 SL1 PH contra Janeth del Carmen Beltrán Espitia, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR la misma a la oficina judicial, para que sea “*repartida*” entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Bogotá (reparto). **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adabfa1e015e19180da7ac02a3e31519fb8ef88faeb577fc9f16a2188b37993b

Documento generado en 13/07/2020 09:26:49 AM